



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 800091594-4
SE - 76

DECRETO N° 000841 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se excluye de la lista elegible a un concursante en el Marco de las Convocatorias 339 – 425 del 2016.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADOR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto No. 000835 del 5 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó desde el día 11 de julio de 2019 hasta el día 15 de julio de 2019, a Audiencia Pública Virtual General Nacional por Aplicativo, para la provisión de cargos docentes de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en el marco de las convocatorias No. 339 - 425 de 2016.

Que la elegible SANDRA JIMENA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 27.281.958 expedida en La Cruz, ingreso al aplicativo y registro el orden de preferencia frente a las vacantes ofertadas en la Plataforma SIMO.

Que culminada la Audiencia Pública Virtual General Nacional por Aplicativo, la plataforma generó los listados en estricto orden de merito, conforme al orden de preferencia asignado por los elegibles, los cuales hacen parte integral del Acta No. 15 de fecha 23 de julio de 2019, así: Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Resolución No. 20192310004535 del 28 de enero de 2019, incluyendo a la elegible SANDRA JIMENA DIAZ.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil remite a la Secretaría de Educación Departamental, el listado de asignación del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2019, el Acta No. 15 de fecha 23 de julio de 2019, para que en virtud de las competencias asignadas por los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la Entidad Territorial proceda a adelantar los trámites de nombramiento y posesión de los docentes, en los precisos términos del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el Decreto 915 de 2016).

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2019, la señora SANDRA JIMENA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 27.281.958 expedida en La Cruz, envía oficio mediante el cual por motivos de aceptación de nombramiento en otra Entidad Territorial, comunica no estar interesada en la vacante asignada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, al cargo Docente del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa El Chaira José María Córdoba del municipio de Cartagena del Chaira.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017, señala que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando se dé cumplimiento a una de las siguientes causales, el cual, a su tenor literal, reza:

- “1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

DECRETO N° 000841

DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se excluye de la lista elegible a un concursante en el Marco de las Convocatorias 339 – 425 del 2016.

Que al no aceptar, ni tomar posesión del cargo dentro del término establecido en la norma, se hace necesario excluir de la lista elegible a SANDRA JIMENA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 27.281.958 expedida en La Cruz, dando aplicación a la normativa expuesta.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXCLUIR** de la lista de elegibles a SANDRA JIMENA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 27.281.958 expedida en La Cruz, como concursante para el cargo docente, en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ocupando la posición No. 608, con un puntaje de 51,08, en virtud de la Resolución CNSC - 20192310004535 del 28 de enero de 2019, del concurso de méritos docentes y directivos docentes "Convocatoria 339 - 425 de 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a SANDRA JIMENA DIAZ, informándole que contra este acto administrativo no proceden los recursos ordinarios contemplados en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 75 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la expedición y surte efectos fiscales a partir de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE MURILLO RODRIGUEZ

Secretario Delegatario con Funciones Administrativas de
Gobernador del Caquetá s/n
Decreto No. 000841 del 5 de agosto de 2019



AMINTA CEDEÑO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental



PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA

Jefe Dirección Administrativa y Financiera



MARLON MONSALVE ASCARIO
Asesor Jurídico SEDC

Radicado:
Copia:
Anexos:

Revisó: Jackeline Peralta Jiménez
Transcriptor o proyectó: Libia C. Cardoso M.